



Río Hurdano, y podría ocasionar riesgos sobre la salud humana o los bienes materiales en las citadas zonas dado el uso del suelo previsto.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La Resolución por la que se adopta la decisión motivada de someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Nuñomoral (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 12 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola en la finca Esparragal de la Alhambra sobre 42,70 hectáreas", en el término municipal de Castuera. (2013083086)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) del Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola en la finca Esparragal de la Alhambra sobre 42,70 hectáreas" en el término municipal de Castuera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola en la finca Esparragal de la Alhambra sobre 42,70 hectáreas" consistirá en recuperar terrenos a la labor agrícola de los que al menos llevan una década sin labrarse, habiendo estado destinados al pastoreo en régimen extensivo con ganado ovino, que aprovecha los rastrojos generados por los cultivos de cereales de invierno cultivados en otra parte de la explotación, de cabida total 372 hectáreas. La superficie afectada está poblada por vegetación herbácea de pastos o praderas con arbolado escaso de encina.

Los cultivos que se pretenden implantar son de cereales de invierno, mediante labores propias de este cultivo, básicamente preparatorias en primavera y antes de la siembra, abonado de fondo antes de la siembra, siembra en otoño, opcionalmente abonado de cobertera al final de invierno, y cosecha al final de la primavera. Se realizarán barbechos tradicionales mediante labor que entierre los rastrojos del anterior cultivo de cereal. La rotación será bienal.



La ubicación de la transformación es en los recintos SIGPAC 1 de la parcela 28 en el polígono 12, a la que afecta a 36,65 hectáreas, y recinto 3 de la parcela 40 en el polígono 12, a la que afecta a 6,94 hectáreas, ambas del término municipal de Castuera (Badajoz).

La zona está incluida en la ZEPA La Serena y Sierras Periféricas, y LIC La Serena.

La promotora del proyecto es Agropecuaria Alhambra, SL.

El órgano sustantivo es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a través de su Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2013 por el que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y han sido inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento. (2013083060)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, mediante el Anexo adjunto al presente anuncio se procede a hacer público las entidades que han obtenido dicho reconocimiento.

Mérida, a 20 de agosto de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

ANEXO

ENTIDAD	CIF
RIO ALMONTE SDAD. COOP.	F10368272

• • •